

DECRETO 2010/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-31.279/06

TIGRE, 10 de octubre de 2007.-

VISTO:

Que artículo 2° del Decreto 1092/07, se llamó a presentación de propuestas por el término de treinta (30) días, por parte de Entidades de Bien Público y para elección de un representante del sector privado, que satisfagan los requisitos del artículo 2° de la Ordenanza 2769/06, para integrar en carácter de vocales el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, que por imperio de los Decretos 990/07 y 1338/07, se encuentra constituido en lo siguientes niveles:

PRESIDENTE: Secretario de Salud y Acción Social. (Decreto 994/07)

VICEPRESIDENTE: Concejala Dra. Irma Beatriz Brandoni (Decreto HCD 26/07 y Decreto del D.E. 1338/07)

SECRETARIO: Directora del Consejo Municipal de Educación. (Decreto 994/07)

CONSIDERANDO:

Que de la convocatoria antes mencionada surgieron las siguientes inscripciones:

Expediente	ONG	Domicilio	Observaciones
4112-35366/07	Fundación Rotary Club de Tigre	Avda Cazón 1266, Tigre. 4749- 1338/2898	Persona Jurídica en cumplimiento con la Ordenanza 1074/90

Expediente	Entidad sector privado	Domicilio	Observaciones
4112-35447/07	Instituto Un Lugar SRL	Avda. Ángel Torcuato de Alvear 2646, Don Torcuato 4741-5514/4748-2482	Persona Jurídica con habilitación municipal
4112-35476/07	Instituto de Nivelación Melodía SRL	Avda. Benavidez 92, Benavidez 03488-458690/32	Persona Jurídica con habilitación municipal

Que del análisis de las propuestas efectuadas, surge la procedencia de incorporar a la Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, creado por Ordenanza 2769/06, como representantes de ONG, a la Fundación Rotary Club de Tigre y como representante del sector privado al Instituto Un Lugar S.R.L.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Desígnase, por los motivos sustentados precedentemente, los siguientes vocales del Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, creado por Ordenanza 2769/06:

VOCAL (representación de ONG): Fundación Rotary Club de Tigre, con domicilio en Avda Cazón 1266, Tigre.

VOCAL (representante del sector privado) Instituto Un Lugar S.R.L. Avda. Boulogne Sur Mer 2646. Don Torcuato.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Salud y Acción Social.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Acción Social.-

D1610-4
B497

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Dr. Emilio Gimenez Secretario de Salud y Acción Social

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2010/07

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.